

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

119

RIBATEJADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	283.000
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	431.478
III	Gastos financieros	300
IV	Transferencias corrientes	15.200
VI	Inversiones reales	42.200
Total gastos		772.178

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	305.000
II	Impuestos indirectos	100
III	Tasas y otros ingresos	147.400
IV	Transferencias corrientes	249.772
V	Ingresos patrimoniales	1.406
VI	Enajenación de inversiones reales	8.000
VII	Transferencias de capital	60.500
Total ingresos		772.178

ANEXO DE PERSONAL

Denominación plaza	Número de puestos	Forma de provisión	Observaciones
Administrativo	1	Contrato indefinido	Definitivo
Auxiliar administrativo	1	Contrato indefinido	Definitivo
Auxiliar administrativo	1	Contrato de duración determinada	Definitivo
Alguacil	1	Contrato indefinido	Definitivo
Oficial de tercera	1	Contrato de duración determinada	Definitivo
Educador Casita de Niños	2	Contrato indefinido	Definitivo
Recepcionista Centro de Salud	1	Contrato indefinido	Definitivo

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ribatejada, a 5 de marzo de 2009.—El alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul.

(03/31.322/10)

BOCM-20100816-119